



Ministerio de Obras Públicas
Sección Ambiental

Panamá, 06 de diciembre de 2021
SAM-727-2021

ES/AR

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Ingeniera Castillero:

En atención a la Nota: DEIA-DEEIA-UAS-0227-2611-2021, del 26 de noviembre de 2021 en donde se remite para evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: “PRADERAS DE SAN LORENZO VI”, cuyo Promotor es DESARROLLO GLOHI, S.A.; le informamos que después de evaluado, no se tienen objeción al mismo. Se adjuntó comentarios técnicos.

Atentamente,

LIC. VIELKA DE GARZOLA
Jefa Nacional de la Sección Ambiental
VdeG/ew
c.c. Licdo. Ibrain Valderrama – Secretario General
Archivos

35

REPÚBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Sayumio
Fecha:	7/12/2021
Hora:	3:26 pm.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: N° DEIA-II-F-111-2021

PROYECTO: "PRADERAS DE SAN LORENZO VI"

PROMOTOR: DESARROLLO GLOHI, S.A.

COMENTARIO TÉCNICO:

- La construcción de las calles debe ser regida bajo el Manual de Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del Ministerio de Obras Públicas.
- El proyecto debe estar condicionado a la aprobación por parte del MOP de los planos que contengan el drenaje pluvial de este proyecto.
- Las vías que serán utilizadas para el transporte de materiales y equipos, en caso de darse afectaciones, la empresa debe dejarlas tal y como estaban o en mejor estado (regirse por las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del MOP).

Revisado por:


Lic. Eduardo Walker
Evaluador Ambiental
Sección Ambiental
Ministerio de Obras Públicas